



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley - 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA – LORETO



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2019-MPU-ALC

Contamana, 13 de Febrero del 2019.

VISTO:

La solicitud de la ciudadana **PACAYA PASMIÑO DORCA**, identificada con **DNI N° 48227407**, peticionando apoyo económico a la Comuna Edil de la Provincia de Ucayali – Contamana, para solventar **gastos de transporte y funeraria** de quien en vida fue **SEGUNDO DAN DAVILA TANGO**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

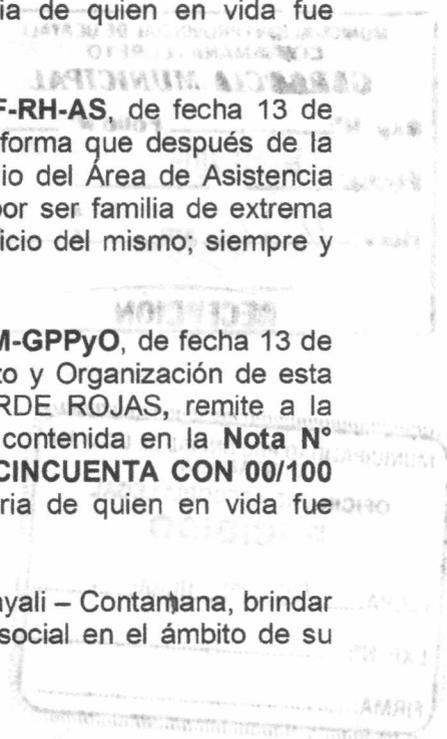
Que, conforme establece el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; en concordancia con el Artículo 43° del mismo cuerpo legal acotado, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante solicitud de fecha 13 de Febrero del 2019 (Expediente N° 1059), la ciudadana **PACAYA PASMIÑO DORCA**, identificada con **DNI N° 48227407**, acude a la Comuna Edilicia de la Provincia de Ucayali – Contamana, peticionando apoyo económico para sufragar gastos de transporte y funeraria de quien en vida fue **SEGUNDO DAN DAVILA TANGO**.

Que, mediante **Informe N° 029-2019-MPU-GM-GAF-RH-AS**, de fecha 13 de Febrero del 2019, la Jefa del Área de Asistencia Social informa que después de la evaluación socioeconómica realizada, recomienda por medio del Área de Asistencia Social: **SEA ATENDIDA ESTA SOLICITUD DE APOYO**, por ser familia de extrema pobreza, por lo que se considera procedente para el beneficio del mismo; siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal.

Que, mediante **Memorando N° 121-2019-MPU-A-GM-GPPyO**, de fecha 13 de Febrero del 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización de esta Comuna Provincial – Econ. **APARICIO AURELIO VALVERDE ROJAS**, remite a la Gerencia de Administración, la Certificación Presupuestal contenida en la **Nota N° 0000000098**, por la suma de **S/. 850.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, para sufragar los gastos de transporte y funeraria de quien en vida fue **SEGUNDO DAN DAVILA TANGO**.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, brindar apoyo a las instituciones y personas que conlleven un fin social en el ámbito de su





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley - 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA – LORETO



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2019-MPU-ALC

Contamana, 13 de Febrero del 2019.

jurisdicción, así mismo contribuir con el bienestar social en concordancia con la política nacional de inclusión social y bienestar social.

Que, estando a lo solicitado por la ciudadana **PACAYA PASMIÑO DORCA**, identificada con **DNI N° 48227407**, y las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana.

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Título I, Capítulo II del Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, Aprobado por Resolución de Alcaldía N° 128-2014-MPU-A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, subvención económica a favor de la ciudadana **PACAYA PASMIÑO DORCA**, identificada con **DNI N° 48227407**, por la suma de **S/. 850.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, para solventar gastos de transporte y funeraria de quien en vida fue **SEGUNDO DAN DAVILA TANGO**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el egreso que se refiere el Artículo anterior, será con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 5 Recurso Determinados, Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal**.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, la ejecución de las acciones administrativas necesarias para el fiel cumplimiento de lo establecido en el Artículo Primero, observando los requisitos formales para dichos fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución y notificación de la presente Resolución a la administrada y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, dentro del plazo legal y bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Distribución
ALC
GM
GAF
GPPO
OSGA
AJ
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

